



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DÍOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1950

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 7 de septiembre

Número 205

### MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION** de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se fija el plazo a que se refiere el número 2 de la disposición transitoria quinta de la Orden de 24 de septiembre de 1970, según la redacción dada a la misma por Orden de 28 de julio de 1971.

Hustrísimo señor: Por Orden de este Ministerio de 28 de julio de 1971 se vino a modificar, completándolo, el texto del número 2 de la disposición transitoria quinta de la Orden de 24 de septiembre de 1970, por la que se dictaron normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, a efectos de tener en cuenta la especial situación de aquellos trabajadores que tuviesen cumplida la edad de cincuenta y cinco años y quedasen comprendidos en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial.

La finalidad perseguida por la modificación legal, antes aludida, no surtiría sus plenos efectos si una estricta interpretación literal de la norma restringiera los beneficios otorgados a quienes hubieran cursado su alta dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya nacido su obligación de afiliarse, conforme al artículo 11 de la Orden de 24 de septiembre de 1970, y con olvido de las especiales circunstancias de todo tipo que suelen concurrir en los primeros momentos de implantación y aplicación de un nuevo régimen de la Seguridad Social, y muy señaladamente en este de los trabajadores autónomos, que vino a ampliar el

campo de aplicación del precedente régimen establecido por los anteriores Estatutos de las Mutualidades Laborales, aprobados por la Orden de 30 de mayo de 1962.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere la disposición final de la Orden de 24 de septiembre de 1970,

Esta Dirección General de la Seguridad Social ha tenido a bien resolver:

El plazo al que se refiere el párrafo segundo del artículo único de la Orden de 28 de julio de 1971, por la que se modifica el número 2 de la disposición transitoria quinta de la Orden de 24 de septiembre de 1970, y a los exclusivos efectos de poder acogerse a los beneficios otorgados por la primera de las disposiciones mencionadas, se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de agosto de 1971.—  
El Director general, Enrique de la Mata Gorostizaga.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 15

Disponiendo cierre del periodo  
hábil de caza menor

Por circular número 14, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 12 de agosto ppdo., se fijó el cierre de la

media veda para el día 19 del mes en curso.

A propuesta de la Jefatura Provincial del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, Vicepresidente del Consejo Provincial, con las aprobaciones de la 3.ª Comisaría y Delegación del Ministerio de Agricultura, he resuelto disponer el cierre de la caza el próximo día 12 de los corrientes, habida cuenta del estado de las cosechas, la gran escasez de codorniz y tórtola y la conveniencia de proteger las restantes especies cinegéticas, hasta su reapertura con carácter general en la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 6 de septiembre de 1971.  
El Gobernador Civil-Presidente del Consejo Provincial de Caza y Pesca, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

### Gobierno Militar de Burgos

Nota informativa

Ejercicios de tiro a realizar por el Regimiento Artillería Campaña número 63

Zona peligrosa del Páramo de Masa.—Las limitadas por los puntos cuyas coordenadas son las siguientes:

Límite norte.—Vértice Cola el Agua (595-910)-Vértice Cerro III (610-911).

Límite sur.—Cota 1.048 (597-888)-Vértice Hermandad (608-888).

Límite este.—Vértice Cerro III (610-911)-Vértice Hermandad (608-888).

Límite oeste.—Vértice Cola de Agua (595-910)-1048 (597-888).

Clases de ejercicios.—Tiro de superficie con fuego real.

Fechas de actividad en la zona.—  
Días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 septiem-  
bre.

Horas de actividad.— DDe 7,00 a  
20,00 horas.

Cartografía.— Hojas núm. 135 y  
167 del M. N. 1/50.000.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Juez  
de Instrucción número 1 de Bur-  
gos y su partido.

Por la presente requisitoria y co-  
mo comprendido en el número 1  
del artículo 835 de la Ley de En-  
juiciamiento Criminal, cito, llamo  
y emplazo a Jesús Gabriel Civera  
Fon, de 20 años de edad, soltero,  
natural de Zaragoza, hijo de Basilio  
y Leocadia, a fin de que compare-  
zca ante este Juzgado, sito en el  
primer piso del Palacio de Justicia  
de esta ciudad, dentro del térmi-  
no de diez días, para recibirle de-  
claración indagatoria y notificarle  
auto de procesamiento en la causa  
que con el número 32 de 1971 ins-  
truyo por delito de hurto de uso,  
bajo apercibimiento de que de no  
presentarse, será declarado rebel-  
de y le parará el perjuicio a que  
hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encar-  
go a todas las Autoridades y Agen-  
tes de Policía Judicial, procedan a  
la busca y captura de indicado su-  
jeto, poniéndole, caso de ser habi-  
do, a disposición de este Juzgado  
en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a  
uno de septiembre de mil novecien-  
tos setenta y uno.— El Juez, José  
Luis Olias Grinda.— El Secreta-  
rio, Damián Pascual.

#### Cédula de citación

El señor Juez municipal número  
uno de esta ciudad de Burgos, en  
providencia dictada en juicio de  
faltas número 552/71, sobre lesio-  
nes sufridas por Plomptèux Clare,  
últimamente en ignorado parade-  
ro, ha acordado librar la presente  
a fin de que el mencionado Plomp-  
teux Clare, vecino que fue de Bél-  
gica, y desconociendo las demás  
circunstancias personales, compare-  
zca en este Juzgado en el tér-  
mino de cinco días a partir de la  
publicación de esta cédula, al ob-  
jeto de recibirle declaración, ser

reconocido por el Médico Forense  
de este Juzgado e instruirle del ar-  
tículo 109 de la Ley de Enjuicia-  
miento Criminal, apercibiéndole  
que, de no verificarlo, le parará el  
perjuicio a que hubiere lugar con  
arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación,  
mediante su inserción en el «Bo-  
letín Oficial» de esta provincia, ex-  
pido la presente en Burgos, a vein-  
tiuno de agosto de mil novecientos  
setenta y uno.— El Secretario, (ile-  
gible).

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en ju-  
icio verbal civil número 85 de 1971,  
seguido a instancia del Procura-  
dor don Luis Santamaria Alvarez,  
en nombre y representación de  
Comercialización de Productos  
Agrícolas, Ganaderos y Foresta-  
les», S. A. (COPRASA), contra don  
Jesús García Temiño, mayor de  
edad, Labrador y vecino que fue  
de Albillos, actualmente en igno-  
rado paradero, en reclamación de  
3.732 pesetas, libro la presente cé-  
dula de citación, para llevar a cabo  
la citación de referido demandado,  
a fin de que el día 11 de septiem-  
bre próximo, a las 11 de su ma-  
ñana, comparezca en la sala de  
audiencia de este Juzgado Muni-  
cipal número 2 de Burgos, sito en  
planta baja del Palacio de Justicia  
a la celebración de dicho juicio con  
los medios de prueba de que in-  
tente valerse, previéndole que de  
no verificarlo será declarado rebel-  
de.

Y para que conste y sirva de ci-  
tación al demandado don Jesús  
García Temiño, expido el presente  
en Burgos, a veintiocho de agosto  
de mil novecientos setenta y uno.  
El Secretario, P. H., V. Hernando.

4472.—175,00

### Castrojeriz

En el juicio de faltas núm. 65 de  
1971, seguido ante este Juzgado por  
imprudencia simple con resultado  
de daños, se ha dictado sentencia  
cuyo encabezamiento y parte dis-  
positiva es como sigue: «En Cas-  
trojeriz, a veintiuno de agosto de  
mil novecientos setenta y uno, el  
señor don José-Luis Antón de la  
Fuente, Juez Comarcal de la mis-  
ma, habiendo visto el presente ex-  
pediente de juicio de faltas sobre  
imprudencia con resultado de da-

ños, seguido contra Bernard Aldin,  
en concepto de denunciado, y Fos-  
sarte de Roceville, en el de presun-  
to responsable civil subsidiario;  
cuyo último domicilio fue en 33 Ey-  
rons el Pontet (Francia), hoy en  
ignorado paradero; con asistencia  
del señor Fiscal Comarcal y por su-  
puesta falta de daños por impru-  
dencia.— Fallo: Que debo conde-  
nar y condeno al denunciado, Ber-  
nard Aldin, en concepto de autor  
de una falta de imprudencia con  
resultado de daños, prevista y pe-  
nada en el art. 600 del Código Pe-  
nal, a la pena de quinientas pesetas  
de multa, indemnización a la  
Renfe de tres mil trescientas  
ochenta y nueve pesetas, y al pago  
de las costas procesales, y declaro  
responsable civil subsidiario a Fos-  
sarte de Roceville.— Así por esta  
mi sentencia, lo pronuncio, mando  
y firmo.— El Juez, José Luis Antón  
de la Fuente.— Rubricado.

La anterior sentencia fue leída  
y publicada en el mismo día de su  
fecha.»

Lo relacionado es cierto y lo in-  
serto concuerda con su original. Y  
para inserción en el «Boletín Ofi-  
cial» y sirva de notificación al con-  
denado Bernard Aldin, y al respon-  
sable civil subsidiario, Fossarte de  
Roceville, que se encuentran en igno-  
rado paradero, expido la presen-  
te en Castrojeriz, a veintitrés de  
agosto de mil novecientos setenta  
y uno.— El Secretario, (ilegible).

### Villarcayo

Don Manuel del Fraile Galán, Se-  
cretario del Juzgado de Prime-  
ra Instancia de Villarcayo y su  
partido,

Doy fe: Que en los autos segui-  
dos en este Juzgado bajo el núme-  
ro 28 de 1971, sobre proceso inci-  
dental de tercería de mejor de-  
recho, instados por el Ilmo. señor  
Abogado del Estado, en la fecha  
que se indica se ha dictado una  
sentencia que contiene los siguien-  
tes particulares:

Encabezamiento.— En Villarca-  
yo, a dieciocho de agosto de mil  
novecientos setenta y uno.— El se-  
ñor don Jesús-Manuel Sáez Com-  
ba, Juez de Primera Instancia de  
esta villa de Villarcayo y su parti-  
do, ha visto los presentes autos in-  
cidentales tramitados por las nor-  
mas del juicio declarativo ordina-  
rio de menor cuantía, sobre terce-  
ría de mejor derecho, promovidos

a instancia del Ilmo. Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de éste, contra el Banco Español de Crédito, que ha estado representado en esta instancia por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente y defendido por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, y contra don José Luis, don Primitivo y don Miguel Angel Grijalba Juarros, así como contra los herederos de don Pedro Grijalba Juarros, vecinos, respectivamente de Logroño, Villarcayo, Espinosa de los Monteros y Lloret de Mar, declarados en rebeldía en este procedimiento y contra «Harinas Grijalba», S. R. C.

Parte dispositiva. — Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda promovida por el Ilustrísimo señor Abogado del Estado, en representación de éste, sobre tercería de mejor derecho, y deducida contra el Banco Español de Crédito, y don Primitivo, don Miguel Angel y don José Luis Grijalba Juarros y los herederos de don Pedro Grijalba Juarros y la sociedad «Harinas Grijalba», S. R. C., debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, sin hacer expresa condena de las costas de este procedimiento a ninguna de las partes litigantes. Notifíquese a los demandados rebeldes en este procedimiento la presente resolución en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite la notificación personal en término de segundo día. Y una vez firme la presente, expidase testimonio que se llevará a los autos ejecutivos de los que el presente procedimiento es incidencia, a los efectos oportunos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Jesus Manuel Sáez Comba. — Rubricado.»

La anterior sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, en relación, al que me remito en caso necesario. — Y para que así conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de las presentes, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apereciéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

### *Juzgado de Instrucción núm. 3<sup>o</sup> de Burgos*

La niña Ana Maria Muhlhan de Velasco, natural de Kelterbaroh, Main (Alemania) y domiciliada en Frankfurter Str., 6 (Alemania), así como a su padre o representante legal, al objeto de exploración de la menor, y R. Médico, y declaración del padre o representante legal, ofreciéndola el procedimiento.

Gonzalo González López, que reside actualmente en Francia, para recibirle declaración.

### *Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro*

Roger Druel, para recibirle declaración con motivo del accidente ocurrido el 25 de agosto, en la carretera Madrid-Irún, al colisionar contra su turismo marca Peugeot 404, matrícula 265-70 (MA) el turismo 1141-GJ-76, conducido por Marcel Sabine.

Victoriano Peña Garicano Acuña, hijo de Jorge y de Sebastiana, natural de Legazpia y que tuvo su domicilio en Zumárraga, Plaza España, 5-3.º, encontrándose actualmente, al parecer, en Inglaterra, desconociéndose su domicilio, para recibirle declaración y testificarle el permiso de conducir.

### *Juzgado Comarcal de Villarcayo*

Longinos García Ramírez, cuyo último domicilio fue el de Pedrosa de Tobalina, para la celebración del juicio, el día 10 de los corrientes y hora de las 15.45, en este Juzgado Comarcal.

George Toriyama, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el 10 de los corrientes y hora de las 5.30 de la tarde, comparezca en este Juzgado Comarcal.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Carlos Castrillo Diaz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carnicería en la calle Eladio Perlado, número 9, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de agosto de 1971. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

4431. — 169.00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas es-

establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 19 de agosto de 1971. — El Alcalde, Julián Ruiz.

### Ayuntamiento de Valdorros

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de nueva línea trifásica, centro de transformación, red de baja tensión y alumbrado público (electrificación de esta localidad), queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Valdorros, 30 de agosto de 1971.  
Alcalde acetal., M. Ortega.

### Ayuntamiento de Valcabado de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valcabado de Roa, 30 de agosto de 1971. — El Alcalde, Servilio Diez.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Covarrubias

Cumplidos los trámites reglamentarios, transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones redactado al efecto y ejecutando acuerdo de este Ayun-

tamiento en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de agosto de 1971, por el presente, se anuncia subasta pública para el arriendo de la caza que se produzca dentro de todo este término municipal, por haber sido declarado «coto local de caza», con arreglo a la nueva Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y Reglamento para su aplicación, previa cesión de las fincas de los agricultores, según previene el artículo 318 del Código Civil, excluyendo únicamente del terreno que comprende este término municipal, lo que forma parte de la entidad menor de Ura y el 25 por 100, o una cuarta parte, en el lugar que previamente se señale, en conformidad a lo ordenado en el artículo 17 de referida Ley de Caza y Reglamento para su desarrollo.

Dicha subasta se celebrará al día siguiente hábil, transcurridos veinte días también hábiles, en que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, en las oficinas municipales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación municipal o persona que le sustituya, para dar fe del acto.

El tipo base de licitación para la misma, será de cien mil pesetas, y los que deseen tomar parte, ajustarán sus proposiciones al modelo inserto al final del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, a las que deben acompañar el resguardo de garantía provisional consistente en el cinco por ciento de la base licitatoria, y el adjudicatario elevará ese cinco por ciento hasta un diez por ciento del importe total del remate, siendo presentadas dichas proposiciones hasta las catorce horas del día anterior hábil al que haya de tener lugar la apertura de pliegos.

Todos los gastos de anuncios de subasta, reintegros y otros, referidos en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, así como todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente, serán de cuenta del rematante.

El rematante, debe sujetarse a todas y cada una de las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones que conjuntamente tiene redactado el Ayuntamiento y la

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, aprobado por aquél y que se halla en la Secretaría municipal a disposición de las personas que les pueda interesar.

Covarrubias, 1 de septiembre de 1971. — El Alcalde, César Gallo.  
4470. — 432,00

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, se halla depositada por haber sido encontrada abandonada una bicicleta marca «Terrot», de color azul, de paseo, de niño, manillar alto, con dinamo y farol con alguna deficiencia, en estado nueva, no teniendo bomba para dar aire, siendo dicho vehículo plegable, la cual fue hallada el día 8 del corriente mes.

Se ruega a quien acredite ser su dueño se pase a recogerla en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, previo pago del presente anuncio y demás que se consideren legales.

Merindad de Sotoscueva, 30 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).  
4469. — 109,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío del bono de año número 1.579-6, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 30 días.  
4471. — 50,00

### MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS